Reximiento Provinzial, que le dirijio esta Ciud: Quien quedo entendida

Rs. Orns. sre. exemptas del Alistam.to gl. y sorteo, para reemplazar el Exerzito

Viose vn Papel del Sr. Intendente de esta Provinzia, su fha diez del Corriente, en el que incluye dos exemplares Ympresos de las Reales Orns. expedidas la vna en tres del mismo sobre haber declarado S.M. por exemptos para el reemplazo del Exerzito à los Mozos solteros, en cuyo travajo Libren su preziso sustento los tios, y demas Deudos, y que para Librar à los Vasallos de los gastos de Axenzias en los recursos, consulte dho Sr. Intend.te los casos dudosos: Y la otra en treinta del anterior Marzo, conzediendo exempzion de Alistamiento, y Sorteo, à los Comerziantes de por mayor; Con lo demas que ambas se contiene; De las que se hizo relazion; Y quedo la Ciudad en su inteligenzia; Acordo se responda à su Señoria y se pasen los dhos exemplares al Sr. Corregor. p.a que ponga en execuz.n sus contextos

Titulo de Abogado de D. Gil Jph. Abril

Viose vna Zertificazion dada y firmada por D.n Ygnazio Esteban de Ygareda Srio. de Camara del Rey nro. señor mas antiguo y de Govierno del Consejo, su fha veinte y siete de Julio de el año pasado mill setezientos sesenta y siete; En la que consta que en veinte de Junio del mismo, por los Señores de el, se rezivio y aprobo de Abogado el Br. D.n Gil Joseph Abril N.l de Cartagena y le conzedieron Lizenzia y facultad para el exerzizio de este Empleo, assi en los Consejos y tribunales de la Corte, como en los demas Juzgados de estos Reinos y Señorios; Y la Ciudad en su inteligenzia, admitio al referido D.n Gil Joseph Abril al vso de